

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3049/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2939/16, de 16 de Agosto de 2016, que rebaja Roles de Patentes Comerciales por Termino de giro – Cierre de la Sucursal; Memorandum N°363 de fecha 23 de agosto de 2016, donde se solicita Corregir el Decreto Alcaldicio antes mencionado.

DECRETO:

1.- ~~Corrija~~ **Punto** N° 1° del Decreto Alcaldicio N° 2939/16 de fecha 16 de Agosto de 2016, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

Lilian Evelyn Maza Manríquez	12.707.746-9	300130
------------------------------	-------------------------	--------

DEBE DECIR:

Lilian Evelyn Maza Manríquez	12.707.746-9	300103
------------------------------	-------------------------	--------

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




JVD/egv

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Personal